



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 24-2026, de fecha 01 de julio de 2026, Informe N° 079-2026-VPA-UNCA/DBU de fecha 25 de junio de 2026, Informe N° 080-2026-VPA-UNCA/DBU de fecha 25 de junio de 2026, Informe N° 140-2026-OPP-UNCA, de fecha 01 de julio de 2026, Oficio N° 0258-2026-VPA-UNCA, de fecha 01 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 127° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: (...) *En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros (...)*;

Que, el artículo 35 del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico, establece que: *La Dirección de Bienestar Universitario, es la oficina responsable de canalizar el otorgamiento de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad y artístico (...)*. Asimismo, los numerales 7 y 8 del artículo 35 señalan que:

7. *La Dirección de Bienestar Universitario, eleva la propuesta de becarios a Vicerrectorado Académico, para gestionar su aprobación, mediante acto resolutivo del Titular de la Universidad, en el plazo máximo de 2 días hábiles de recepcionado el documento.*

8. *La emisión de la resolución de becarios es en un plazo máximo de 2 días hábiles.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2026-CO-UNCA, de fecha 29 de abril de 2026, se aprueba la lista de beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el Semestre Académico 2026-I;

Que, con Informe N° 079-2026-VPA-UNCA/DBU de fecha 25 de junio de 2026, la Directora de Bienestar Universitario de UNCA, solicita la incorporación de veintiún (21) beneficiarios al servicio del comedor universitario, de acuerdo a la evaluación socioeconómica complementaria realizada por el Servicio Social, siendo estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para el acceso al servicio de comedor universitario;

Que, con Informe N° 080-2026-VPA-UNCA/DBU de fecha 25 de junio de 2026, la Directora de Bienestar Universitario de UNCA, solicita la incorporación de diecinueve (19) beneficiarios al servicio del comedor universitario, de acuerdo a la evaluación socioeconómica complementaria realizada por el Servicio Social, siendo estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para el acceso al servicio de comedor universitario;

Que, mediante el Informe N° 140-2026-OPP-UNCA, de fecha 01 de julio de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite disponibilidad presupuestal para la propuesta de incorporación de beneficiarios del servicio de comedor universitario, señalando que existe disponibilidad presupuestal por S/ 58 598.80 (Cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho con 80/100 soles) en la meta del servicio social;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 24-2026, de fecha 01 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por



unanimidad APROBAR la incorporación de cuarenta (40) beneficiarios al servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para el Semestre Académico 2026-I;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de cuarenta (40) beneficiarios al servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para el Semestre Académico 2026-I, conforme al anexo en 03 folios que se adjunta a la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Servicio Social y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

LISTADO DE NUEVOS BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

Nº	MODALIDA DE BECA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CICLO	CONDICIÓN
1	Riesgo Social	Sandoval Nicolás Lucy Jhaneth	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	V	APTO
2	Riesgo Social	Rodríguez Castillo Víctor Arturo	Ingeniería Agrícola y Forestal	V	APTO
3	Socioeconómica	Gerónimo Flores Yaquelin	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	III	APTO
4	Socioeconómica	Castillo Fernández Deysi Nataly	Ingeniería Agrícola y Forestal	III	APTO
5	Socioeconómica	Chávez Polo Jenefer Joselin	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	I	APTO
6	Socioeconómica	Polo Gutiérrez Elías Palermo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	III	APTO
7	Socioeconómica	Arteaga Vilca Seleny Yosanni	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	III	APTO
8	Socioeconómica	Honorio Escobedo Wilmer Enok	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
9	Socioeconómica	Pérez Cerna Diana Yanira	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
10	Socioeconómica	Alvarado Vera Diana Camila	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	I	APTO
11	Socioeconómica	Alvarado Ramos Jhordan	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
12	Socioeconómica	Domínguez Bautista Robinson	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
13	Socioeconómica	Castillo Sifuentes William José	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	III	APTO
14	Socioeconómica	Olivares Vásquez Siomarita Yalu	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
15	Socioeconómica	Pastor Briceño Yosmer Alexis	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	III	APTO
16	Socioeconómica	Rodríguez Salvatierra Maryori	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
17	Socioeconómica	Tandaypan Cerna Frank Dux	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	I	APTO



18	Socioeconómica	Vásquez Villanueva Hyordin Waldir	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	I	APTO
19	Socioeconómica	Victorio Rodríguez Jheferson	Ingeniería Agrícola y Forestal	III	APTO
20	Socioeconómica	Vilca Ruiz Yolvin Jhair	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
21	Socioeconómica	Ruiz Salirrosas Elwin Antoni	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
22	Socioeconómica	De La Cruz rodríguez Yanelly Roxana	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	III	APTO
23	Socioeconómica	Vásquez Ávila Jairo Orlando	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	III	APTO
24	Socioeconómica	García Ruiz Rosangela Paola	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	III	APTO
25	Socioeconómica	Roncal Díaz María de los Ángeles	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.	I	APTO
26	Socioeconómica	Polo Rodríguez Yeison	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	III	APTO
27	Socioeconómica	De La Cruz Custodio Diego Alexander	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	I	APTO
28	Socioeconómica	Flores Ruiz Diego Kenny	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	I	APTO
29	Socioeconómica	Rodríguez Castillo Alexandra	Gestión Turística. Hotelería y Gastronomía	V	APTO
30	Socioeconómica	Paredes Caypo Franklin Jhosep	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	I	APTO
31	Socioeconómica	Reyes Rojas Darwin	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
32	Socioeconómica	Ruiz Espejo Yamileth Adely	Ingeniería Agrícola y Forestal	III	APTO
33	Socioeconómica	Ruiz Ramos Reymod	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
34	Socioeconómica	Victorio Ramírez Niver	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO
35	Socioeconómica	Morillo Briceño Robert Alexander	Ingeniería Agrícola y Forestal	III	APTO
36	Socioeconómica	Valdivia Monzón Mijael	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.	I	APTO
37	Socioeconómica	Vera Marino Pedro Gianfranco	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.	III	APTO
38	Socioeconómica	Asto Vargas Aldo Jhefferson	Ingeniería Agrícola y Forestal	I	APTO



39	Socioeconómica	Julca Paredes Ángel Aron	Ingeniería Agrícola y Forestal	III	APTO
40	Socioeconómica	Acosta Paredes Lenin Jesús	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	III	APTO

N°	MODALIDA DE BECA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CICLO	CONDICIÓN
1	Grupos artísticos	Chávez Gómez Víctor Jesús	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	V	ACCESITARIO

